



INFORMA

AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR PATERNIDAD

A partir del 5 de julio de 2018, tras la publicación en el BOE de los Presupuestos Generales del Estado y **sin carácter retroactivo**, el Art. 48.7 del Estatuto de los Trabajadores modifica su texto y **el permiso de paternidad pasa de 4 a 5 semanas**, siendo ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo.

El periodo de inicio del permiso de paternidad **será desde que finaliza la licencia por nacimiento hasta la finalización del permiso de maternidad**, **pero como novedad**, la quinta semana de permiso se podrá disfrutar a continuación de las primeras o de forma independiente dentro de los 9 meses desde el nacimiento.

PERMISO DE PATERNIDAD

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Hasta 9 meses	

Periodo de inicio del permiso de paternidad tras Licencia de nacimiento y hasta que finalice la maternidad
 Periodo de disfrute de 4 semanas
 Periodo de disfrute de la 5ª semana

Recordamos que este derecho se aplica de la misma forma a la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.